

Expediente 630013110004201900345 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo siete (7) de dos mil
veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovido a través de apoderado judicial, por DIANA MILENA LONDOÑO, en representación de la menor LUCIANA MONSALVE LONDOÑO, contra OSCAR ADALID MONSALVE CORREA el apoderado de la parte demandante JORGE ELIÉCER PEÑA LÓPEZ, allegó memorial mediante correo electrónico, en el cual manifiesta que le sustituye el poder a la Dra. DANIELA STEFANIA PEÑA CASTAÑO, para que continúe con el trámite del proceso.

Atendiendo lo pedido, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso, se admite la SUSTITUCION del poder inicialmente conferido a JORGE ELIÉCER PEÑA LÓPEZ, por tanto, se reconoce personería jurídica a DANIELA STEFANIA PEÑA CASTAÑO, para actuar en representación de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f50fe44517575a92559ede4d98d3120aa5ea2158cf1926263b0c1ead1b2f5e**

Documento generado en 06/03/2022 07:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>